

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-191121

Período 2021-2024.

Acuerdo N° 338

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””338) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

DECRETO NÚMERO CATORCE.

- I- Que el Director General, Carlos Atilio Sánchez Portillo, somete a consideración solicitud de autorización del presupuesto para el ejercicio fiscal 2022, de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.
- II- Que el presupuesto del año 2022, contiene también el detalle de las plazas, sus remuneraciones y beneficios.
- III- Que en cumplimiento al artículo 81 del Código Municipal, se ha finalizado el proceso de elaboración del ante proyecto del presupuesto 2022.
- IV- Que la aprobación del Presupuesto Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022, es por el monto total de US\$39,826,590.84.
- V- Que la Ordenanza del Presupuesto Municipal 2022, debe publicarse en un periódico de mayor circulación.

Por lo tanto,

La Municipalidad de Santa Tecla en uso de las facultades que le confiere el numeral 7 del artículo 20 del Código Municipal, relacionado con El Presupuesto del Municipio y el artículo 3, numerales 2,3,4,5,6; artículos 72,73,74,75 y 77 del mismo Código.

Art.1 DECRETA

LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL, para el Ejercicio que inicia el uno de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, de la manera siguiente:

PRESUPUESTO MUNICIPAL 2022

DISPOSICIONES GENERALES

1. Las presentes disposiciones generales constituyen las normas complementarias, reglamentarias y explicativas necesarias para la ejecución del Presupuesto de Ingresos y de Egresos, así como los anexos respectivos, las cuales serán aplicables a todas las operaciones presupuestarias municipales para la ejecución del Presupuesto 2022.
Si hubiera contradicción entre cualquier Ordenanza, Reglamento u otras Disposiciones Generales emitidas con anterioridad por el Concejo

Municipal de Santa Tecla, se aplicarán las presentes disposiciones, como una regulación específica.

PRESUPUESTO A BASE DE DEVENGADO

2. El Presupuesto deberá ejecutarse estrictamente a base de Devengado, es decir, que solo se afectará con los Ingresos y con los Gastos Devengados, no pudiendo contraerse compromisos si no hay disponibilidad en el Presupuesto.

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

3. Todo compromiso legalmente adquirido constituye un Crédito Presupuestario, por tanto, no se podrá incurrir en algún gasto sin afectar el mismo, además no deberá autorizarse pagos a cuenta de una asignación que estuviere agotada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 78 del Código Municipal.

ADMINISTRACIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

4. Los Créditos Presupuestarios se administrarán con orden y economía, no deben comprometerse sino en la medida estrictamente necesaria, para obtener un funcionamiento regulado y ajustado de la Administración Municipal, en concordancia con el artículo 4 de la Ley Reguladora del Endeudamiento Público Municipal.

UTILIZACIÓN DE LAS ASIGNACIONES

5. Las asignaciones deberán ser utilizadas en la forma que hayan sido aprobadas por el Concejo Municipal, cada asignación deberá estar disponible sólo durante el ejercicio fiscal a que corresponda, y se utilizará para los propósitos determinados; y hasta por la cantidad indicada, excepto cuando la asignación haya sido aumentada por transferencias legalmente aprobadas por el Concejo Municipal. Para afectar una asignación o cuota que no tenga saldo disponible, deberá previamente ser reforzada mediante la respectiva modificación presupuestaria, obteniendo del Concejo Municipal el respectivo acuerdo, cuando aplique.

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

6. Las jefaturas responsables de cada área que identifiquen gastos no previstos, que no cuenten con asignación presupuestaria en el rubro específico o éste se encuentre agotado, deberán solicitar por escrito a la Dirección General, la reprogramación del gasto de un rubro que no esté agotado siempre y cuando no se dé un incremento al Presupuesto Municipal General.

Las reprogramaciones presupuestarias se podrán realizar de la manera siguiente:

- a) **Reprogramación Administrativa:** Esta consiste en incrementar o disminuir en un mismo rubro presupuestario.
- b) **Reprogramación Municipal:** Esta consiste en incrementar o disminuir de un rubro a otro rubro presupuestario.

La aprobación de la reprogramación administrativa la realizará el Director General y la aprobación de la reprogramación municipal, el Concejo Municipal.

En los casos relacionados con incrementos o disminuciones al Presupuesto Municipal General por el lado de los ingresos o egresos, deberán ser aprobados por el Concejo Municipal y publicado en un periódico de mayor circulación.

EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO

7. El Jefe de Presupuesto evaluará mensualmente la ejecución del presupuesto y establecerá las medidas necesarias para la buena administración de los recursos de la municipalidad, de lo cual remitirá informe mensual a la Dirección General y trimestralmente ante el Concejo.

INGRESOS FINANCIEROS

8. La Tesorería Municipal, deberá realizar las liquidaciones de forma diaria y continua, de conformidad con las Normas Técnicas de Control Específicas de la Municipalidad de Santa Tecla, considerando todas aquellas fuentes relacionadas al ingreso, tales como: Fondos Propios que incluye impuestos, tasas, contribuciones especiales, multas, donaciones y FODES.

Las liquidaciones deben considerar todas aquellas formas de pago efectuadas por los contribuyentes, tales como: pago a través de tarjetas de crédito, pago electrónico, efectivo, cheques, entre otros.

9. La documentación relativa a los ingresos, deberá ser enviada al Departamento de Contabilidad en el plazo de 1 día posterior a su ocurrencia, para su respectivo registro.

SOBRANTES DE AUTORIZACIONES DE GASTOS

10. La cantidad autorizada para una obra es una limitación al gasto, pero no deberá utilizarse necesariamente el total autorizado. Sin embargo, si existieren sobrantes de bienes podrán invertirse en otra obra, con previa autorización del Alcalde Municipal.

SALDOS PENDIENTES DE PAGO

11. Cuando una obra, proyecto o compromiso no se termine o liquide en el ejercicio fiscal del presupuesto vigente y éstos exigieren continuidad, los saldos deberán ser trasladados al presupuesto del ejercicio siguiente en las asignaciones respectivas.

Las obligaciones contraídas a favor de terceros y en contra de la municipalidad deberán cargarse contra el presupuesto del ejercicio fiscal del siguiente año, éstas se provisionarán contablemente.

VENCIMIENTO DE ASIGNACIONES Y CUOTAS

12. Los saldos provenientes de asignaciones o cuotas, al término del Ejercicio Fiscal y que no tengan requerimientos o compromisos pendientes, caducarán y serán cancelados.

AUTORIZACIÓN DE GASTOS

13. De acuerdo a lo establecido en el artículo 91 del Código Municipal, las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo Municipal, las que serán comunicadas al Tesorero para efectos de pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el Presupuesto Municipal aprobado, que no necesitarán autorización del Concejo mediante acuerdo.

LEGALIZACIÓN DE LOS COMPROBANTES DE EGRESOS

14. Para que los pagos realizados por el Tesorero Municipal sean legítimos, deberán contar previamente con la firma de "Visto Bueno" del Síndico Municipal y el "Dese" del Alcalde Municipal o la persona delegada.

GASTOS FIJOS

15. Para los efectos de la ejecución y control del presupuesto, se entenderán por gastos fijos de funcionamiento, aquellos que se pagan mensualmente, o que generan habitualidad en el año, tales como: los sueldos de Servidores Públicos, horas extras, dietas, gastos de representación, honorarios, jornales de trabajadores contratados a base de remuneraciones diarias o por horas, contribuciones patronales al Instituto Salvadoreño del Seguro Social y a las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), incluye además en esta categoría los pagos efectuados por los servicios públicos o privados de carácter permanente o habitual que se prestan a la municipalidad, como pago de energía eléctrica, servicio de agua potable, alquiler de inmuebles, telecomunicaciones, videovigilancia, mantenimiento de la página Web, combustibles y lubricantes, especies municipales, barrido, recolección, traslado y disposición final de los desechos sólidos generados por el municipio.

En general todos aquellos gastos de funcionamiento contemplados en el presupuesto municipal, que no necesitarán la autorización del Concejo.

ACUERDOS MUNICIPALES DE GASTOS

16. Los acuerdos municipales que autoricen gastos, deberán contener: cantidad erogada en letras y en números, fuente de financiamiento, el destino del gasto, forma de ejecución (Administración o Contrato), nombramiento del respectivo administrador de orden de compra o contrato (cuando aplique) y cualquier otro dato que pueda dar una idea sobre lo que se pretende ejecutar.

En el caso que la adquisición de bienes, obras y servicios requiera la elaboración de un contrato, deberá ser la UACI, la responsable de la elaboración del mismo. La suscripción de contratos será responsabilidad del Alcalde Municipal o la persona que delegue.

17. Todo acuerdo municipal tomado por el Concejo, en cuanto a las adquisiciones y contrataciones de bienes, obras o servicios realizados a través de la LACAP o mercado bursátil, surtirán efecto inmediatamente de conformidad a lo establecido en el artículo 34 del Código Municipal.

18. No será necesario acuerdo municipal o resolución para erogaciones en el pago de dietas de los miembros del Concejo Municipal, salarios permanentes, aguinaldos, jornales, horas extras, nocturnidad, bonos maternos, ayuda para gastos por defunción, vacaciones, asuetos, servicios básicos, atenciones oficiales debidamente consignados en el Presupuesto, para los cuales bastará que haya crédito presupuestario y fondos disponibles para efectuar los pagos.

19. Queda obligado el Concejo Municipal a emitir acuerdos relacionados con el nombramiento, licencia o cancelación de funcionarios y Servidores Públicos o cualquier otro movimiento de personal, que afecte el presupuesto municipal.

De no afectar el presupuesto, queda autorizado el Alcalde Municipal para realizar dichos nombramientos, licencias o desvinculación de Servidores Públicos, no se requiere acuerdo del Concejo Municipal, cuando se contrate a personal cuyo nombramiento está asignado al Alcalde Municipal según el artículo 48 numeral 7 del Código Municipal.

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA ADQUISICIONES

20. Para todo requerimiento enviado por las unidades solicitantes a la UACI, se deberá verificar previamente su asignación presupuestaria y el plan de compras, de no encontrarse lo requerido en su plan, deberá realizar la reasignación presupuestaria correspondiente, ante el Departamento de Presupuesto y solicitar la modificación al plan de compra ante la UACI.

PROVISIÓN DE GASTOS

21. Los primeros diez días hábiles del mes de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente, se enviará al Departamento de Contabilidad la orden de compra, el requerimiento y las respectivas cotizaciones que generaron dicha orden, para su respectiva provisión presupuestaria; en tal sentido todas las unidades solicitantes deberán entregar a más tardar los primeros 15 días del mes de noviembre sus requerimientos a la UACI.

En casos excepcionales los requerimientos podrán ser enviados a la UACI, previa autorización de la Dirección General, fuera del plazo antes establecido.

DIETAS Y GASTOS DE REPRESENTACIÓN

22. Los Regidores Propietarios y Suplentes del Concejo Municipal, que asistan a las sesiones para las cuales hayan sido legalmente convocados, tendrán derecho al cobro de Dietas y Gastos de Representación en la forma siguiente: CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$400.00), dieta por sesión y SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$600.00), en concepto de gastos de representación, para los Regidores Propietarios y Suplentes, del Concejo Municipal.

Los Regidores Propietarios y Suplentes, no podrán devengar más del valor de cuatro dietas en el mes, aunque el número de sesiones realizadas en el mes sea mayor; para tener derecho al cobro de dietas, es preciso que cada miembro del Concejo Municipal, permanezca todo el tiempo en que se realice la sesión y firme el control de asistencia de la correspondiente sesión.

Si un Regidor Propietario o Suplente, sustituye en la sesión con goce de sueldo al Alcalde o Síndico Titular, no cobrará dietas por las sesiones a las que asista en ese carácter.

FONDO CIRCULANTE

23. Con el objeto de atender gastos de menor cuantía y de carácter urgente, se crea el Fondo Circulante hasta por la cantidad de SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,000.00), mensuales que servirá para compra de papelería, artículos de escritorio, artículos sanitarios y domésticos, reparación y mantenimiento de mobiliario, equipo y vehículos, servicio de transporte, correo, telecomunicaciones, compra de agua potable, ofrendas florales, materiales de construcción, materiales de fontanería, material eléctrico, ayudas económicas a personas de escasos recursos, pago de mano de obra, alimento y refrigerio para personas y otros que sea necesarios y que tengan carácter de urgente debidamente justificado por el solicitante, este fondo estará asignado a la Tesorería Municipal. El Fondo Circulante, se formará durante el mes de enero y se liquidará al final del ejercicio fiscal, los reintegros al Fondo Circulante se realizarán en el mes que corresponda, o bien se haya agotado el 70% del fondo asignado.

El encargado del Fondo Circulante, podrá hacer pagos de gastos señalados en el inciso primero de este numeral, hasta por la cantidad de CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$400.00).

Para que sean de legítimo abono los pagos efectuados por el encargado del Fondo Circulante, deberán presentar recibos y/o facturas a nombre de Fondo Circulante Alcaldía Municipal de Santa Tecla, los cuales deberán estar firmados por quien los recibe y tener el cancelado firmado por el Encargado del Fondo Circulante, que por acuerdo designe el Concejo Municipal.

En general observar el reglamento Interno para administración del fondo circulante vigente en el municipio.

Para hacer efectivo los reintegros de Fondo Circulante, se requiere que el encargado adjunte al recibo de éste, las facturas y/o recibos pagados, los cuales no pueden tener tachaduras enmendaduras, borrones, entre otros.

VIÁTICOS Y OTROS

24. Se entenderá por viáticos, la cuota diaria que la municipalidad

reconoce para sufragar gastos de alojamiento, alimentación y transporte a los funcionarios y Servidores Públicos, que viajen en Misión Oficial fuera del territorio nacional y que estén autorizados por el Concejo Municipal, la cual estará regulada por la tabla siguiente:

LIT.	PAÍS	SERVIDORES PÚBLICOS	CONCEJO MUNICIPAL
A)	MÉXICO, CENTROAMÉRICA, BELICE, PANAMÁ Y EL CARIBE	150.00	210.00
B)	SUR AMÉRICA, CANADÁ Y ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	225.00	250.00
C)	EUROPA	250.00	300.00
D)	ASIA, ÁFRICA, OCEANÍA	300.00	325.00

VALORES EXPRESADOS EN US\$ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

25. A los funcionarios y Servidores Públicos que viajen en misión por vía aérea fuera del territorio nacional, se les asignará la cuota de acuerdo a la terminal aérea/o terrestre, para cubrir impuestos del aeropuerto, taxi, propina y otros, por cada país de destino que cubra la misión, más los gastos en que se incurra por el visado.
26. Para los días de ida y regreso se reconocerá en concepto de gastos de viaje el equivalente a dos días de viático una para la ida y otra para el regreso.
27. Los funcionarios y Servidores Públicos que viajan al exterior en misiones oficiales de corta duración (hasta 10 días), atendiendo invitación de Gobiernos, Instituciones, Organismos Internacionales o Empresas, y que cualesquiera sufrague los gastos de pasaje y permanencia para reuniones de trabajo, conferencias, seminarios y eventos similares, no tendrán derecho de viáticos, únicamente se les reconocerá la cuota de gastos terminales y gastos de viaje, pero sí tendrán derecho en aquellos gastos de alimentación y transporte, cuando la estadía sea parcial y sea el funcionario o Servidor Público quien lo tenga que costear, lo cual se comprobará con carta extendida por los organizadores.
28. Los gastos por Misiones Oficiales fuera del país referidos en las presentes disposiciones generales, serán registrados como anticipos, para lo cual bastará con el acuerdo municipal de erogación, invitación y el recibo debidamente legalizado en la forma establecida en las mismas y el voucher de cheque correspondiente.

MISIÓN OFICIAL DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL

29. Tendrán derecho al reconocimiento y pago de viáticos los Servidores Públicos y personas particulares que viajan en comisión oficial, y otras actividades relacionadas al desempeño de las labores dentro del territorio nacional, para sufragar sus gastos de alojamiento y alimentación, los Servidores Públicos también tendrán derecho a que les paguen los gastos de transporte, según el detalle siguiente:

Alimentación y Alojamiento

La cuota diaria de viáticos por persona dentro del territorio nacional, se reconocerá cuando sea fuera de cuarenta kilómetros de la sede del Municipio de Santa Tecla y de conformidad con los criterios siguientes:

CONCEPTO	MONTO	CRITERIO
DESAYUNO	3.00	SI LA SALIDA DE LA MUNICIPALIDAD ES A LAS 6:30 AM
ALMUERZO	4.00	SI LA SALIDA DE LA MUNICIPALIDAD ES A LAS 8:00 AM Y EL REGRESO ES A LA 1:30 O DESPUÉS DE ESA HORA
CENA	4.00	SI LA DISTANCIA ENTRE EL LUGAR DE LA MISIÓN OFICIAL Y LA MUNICIPALIDAD EXIJA QUE REGRESE A LAS 7:00 PM O DESPUÉS DE ESA HORA
ALOJAMIENTO POR DÍA	25.00	CUANDO EL LUGAR DONDE SE DESEMPEÑA LA MISIÓN OFICIAL POR LA DISTANCIA Y ACCESO REQUIERA QUE SE PERNOCTE.

VALORES EXPRESADOS EN US\$ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Tales criterios están acordes a la ley y el Reglamento General de Viáticos.

30. En ningún caso se asignarán cuotas mayores de las que estipulan estas Disposiciones Generales y los acuerdos emitidos por este Concejo Municipal.

AGUINALDO

31. El aguinaldo será igual al 100% del sueldo de cada Servidor Público y se cancelará a más tardar el 20 de diciembre del corriente año, además, el aguinaldo será proporcional según el tiempo que el Servidor Público tenga de trabajar en la Institución a la hora de pagar el respectivo aguinaldo, el tiempo mínimo de trabajar para tener derecho al 100% del aguinaldo, será de 6 meses según el Reglamento Interno de Trabajo.

LLEGADAS TARDÍAS

32. Todo Servidor Público que exceda de 5 minutos al día de llegadas tardías, será sujeto al descuento correspondiente.

FACULTAD DE HACER DESCUENTOS

33. Se faculta al Alcalde Municipal, para que ordene al Tesorero Municipal, realice los descuentos a funcionarios y Servidores Públicos, por la pérdida no dolosa de herramientas, documentos y bienes propiedad de la municipalidad, así como por los daños ocasionados a los bienes propiedad de la municipal, cuando la pérdida o deterioro sea por descuido de los Servidores Públicos o funcionarios responsables de su manejo y que su acción causa daño al patrimonio municipal.

El descuento se hará en relación a la remuneración respectiva, hasta el veinte por ciento del salario devengado y de acuerdo al precio del bien, documento perdido, deteriorado o la reposición de este deberá ser de la misma especie, calidad y cantidad.

34. Las presentes Disposiciones Generales del Presupuesto 2022 entrarán en vigencia el uno de enero del año dos mil veintidós.

ORIGEN DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO PERIODO 2022

NOMBRE DE LA CUENTA	TOTAL	F1	F2	F4	F5
IMPUESTOS	8,752,358.88	0.00	8,752,358.88	0.00	0.00
TASAS Y DERECHOS	16,802,726.84	0.00	16,802,726.84	0.00	0.00
INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	844,695.99	0.00	344,695.99	0.00	500,000.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	732,939.15	482,939.15	100,000.00	0.00	150,000.00
VENTA DE ACTIVOS FIJOS	102,000.00	0.00	102,000.00	0.00	0.00
ENDEUDAMIENTO PÚBLICO	7,000,000.00	0.00	0.00	7,000,000.00	0.00
SALDOS AÑOS ANTERIORES (Recuperación de Mora)	5,281,823.27	0.00	5,281,823.27	0.00	0.00
INGRESOS POR CONTRIBUCIONES ESPECIALES	150,046.71	0.00	150,046.71	0.00	0.00

OTROS INGRESOS	160,000.00	0.00	160,000.00	0.00	0.00
TOTAL INGRESOS	39,826,590.84	482,939.15	31,693,651.69	7,000,000.00	650,000.00

VALORES EXPRESADOS EN US\$ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

GASTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO PERIODO 2022

NOMBRE DE LA CUENTA	TOTAL	F1	F2	F4	F5
REMUNERACIONES	12,264,565.84	0.00	12,264,565.84	0.00	0.00
ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	14,386,885.00	467,939.15	12,703,645.85	965,300.00	250,000.00
GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	4,791,993.29	15,000.00	4,776,993.29	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	400,046.71	0.00	250,046.71	0.00	150,000.00
INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	6,823,100.00	0.00	538,400.00	6,034,700.00	250,000.00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
INVERSIONES FINANCIERAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AMORTIZACION DE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO	1,160,000.00	0.00	1,160,000.00	0.00	0.00
SALDOS DE AÑOS ANTERIORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL GENERAL	39,826,590.84	482,939.15	31,693,651.69	7,000,000.00	650,000.00

VALORES EXPRESADOS EN US\$ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

CLASIFICACIÓN ECONOMICA INSTITUCIONAL PERIODO 2022

INGRESOS	TOTAL
IMPUESTOS	8,752,358.88
TASAS Y DERECHOS	16,802,726.84
INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	844,695.99
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	732,939.15
VENTA DE ACTIVOS FIJOS	102,000.00
ENDEUDAMIENTO PÚBLICO	7,000,000.00
SALDOS AÑOS ANTERIORES (Recuperación de Mora)	5,281,823.27
INGRESOS POR CONTRIBUCIONES ESPECIALES	150,046.71
OTROS INGRESOS	160,000.00
TOTAL INGRESOS	39,826,590.84
EGRESOS	
REMUNERACIONES	12,264,565.84
ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	14,386,885.00
GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	4,791,993.29
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	400,046.71
INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	6,823,100.00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00
INVERSIONES FINANCIERAS	0.00
AMORTIZACION DE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO	1,160,000.00
SALDOS DE AÑOS ANTERIORES	0.00
TOTAL GENERAL	39,826,590.84
DIFERENCIAS ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	0.00

VALORES EXPRESADOS EN US\$ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Así mismo se presentaron los presupuestos generales de los Institutos siguientes:

Instituto Municipal Tecleño del Turismo y la Cultura, para el ejercicio fiscal de 2022, por un monto de **UN MILLÓN VEINTIOCHO MIL SETENTA Y NUEVE 21/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,028,079.21)**, el cual fue aprobado por la Junta Directiva del IMTECU, mediante acuerdo número 78 tomado en sesión ordinaria celebrada el 16 de noviembre de 2021, para la debida publicación de conformidad al Código Municipal.

INGRESOS		
O.E.	CONCEPTO	TOTAL
12	TASAS Y DERECHOS	592,000.00
121	TASAS	592,000.00
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	36,000.00
142	INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	36,000.00
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	54,000.00

154	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	54,000.00
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	346,079.21
162	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	346,079.21
TOTAL GENERAL		1,028,079.21
EGRESOS		
O.E.	CONCEPTO	TOTAL
51	REMUNERACIONES	624,514.46
511	REMUNERACIONES PERMANENTES	306,515.14
512	REMUNERACIONES EVENTUALES	259,527.50
513	REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS	6,000.00
514	CONTRIBUCIONES PATRONALES A INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	16,761.96
515	CONTRIBUCIONES PATRONALES A INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	17,709.86
517	INDEMNIZACIONES	18,000.00
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	370,464.75
541	BIENES DE USO Y CONSUMO	180,406.68
542	SERVICIOS BASICOS	8,400.00
543	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS	175,658.07
544	PASAJES Y VIATICOS	6,000.00
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	600.00
553	INTERESES Y COMISIONES DE EMPRESTITOS INTERNOS	600.00
557	OTROS GASTOS NO CLASIFICADOS	0.00
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	32,500.00
611	BIENES MUEBLES	32,500.00
TOTAL GENERAL		1,028,079.21

VALORES EXPRESADOS EN US\$ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Instituto Municipal Tecleño de los Deportes y Recreación, para el ejercicio fiscal 2022, por un monto de **UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CUARENTA Y UNO 82/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,318,041.82)**, el cual fue aprobado por la Junta Directiva del ITD, mediante acuerdo número 43 tomado en sesión ordinaria celebrada el 16 de noviembre de 2021, para la debida publicación de conformidad al Código Municipal.

INGRESOS		
O.E.	CONCEPTO	TOTAL
12	TASAS Y DERECHOS	324,000.00
121	TASAS	324,000.00
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	201,000.00
154	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	201,000.00
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	793,041.82
162	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	793,041.82
TOTAL GENERAL		1,318,041.82
EGRESOS		
O.E.	CONCEPTO	TOTAL
51	REMUNERACIONES	1,008,734.72
511	REMUNERACIONES PERMANENTES	560,989.86
512	REMUNERACIONES EVENTUALES	344,871.73
513	REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS	12,000.00
514	CONTRIBUCIONES PATRONALES A INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	34,857.95
515	CONTRIBUCIONES PATRONALES A INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	39,215.18
517	INDEMNIZACIONES	16,800.00
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	300,600.00
541	BIENES DE USO Y CONSUMO	185,600.00
542	SERVICIOS BASICOS	12,600.00
543	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS	83,200.00

544	PASAJES Y VIATICOS	19,200.00
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	600.00
553	INTERESES Y COMISIONES DE EMPRESTITOS INTERNOS	600.00
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	8,107.10
611	BIENES MUEBLES	8,107.10
TOTAL GENERAL		1,318,041.82

VALORES EXPRESADOS EN US\$ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Instituto Municipal Tecleño de la Juventud, para el ejercicio fiscal 2022, por un monto de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$149,986.00)**, el cual fue aprobado por la Junta Directiva del IMTJ, mediante acuerdo número 12 tomado en sesión ordinaria celebrada el 16 de noviembre de 2021, para la debida publicación de conformidad al Código Municipal.

INGRESOS		
O.E.	CONCEPTO	TOTAL
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	149,986.00
162	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	149,986.00
TOTAL GENERAL		149,986.00
EGRESOS		
O.E.	CONCEPTO	TOTAL
51	REMUNERACIONES	28,386.00
511	REMUNERACIONES PERMANENTES	25,200.00
514	CONTRIBUCIONES PATRONALES A INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	1,512.00
515	CONTRIBUCIONES PATRONALES A INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	1,674.00
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	21,100.00
541	BIENES DE USO Y CONSUMO	20,100.00
543	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS	1,000.00
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100,000.00
563	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	100,000.00
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	500.00
614	INTANGIBLES	500.00
TOTAL GENERAL		149,986.00

VALORES EXPRESADOS EN US\$ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Art. 2 El presupuesto votado para el Ejercicio Fiscal 2022, contempla las plazas, salarios y prestaciones de los Servidores Públicos, incluye monto para nivelaciones salariales, así como las dietas y emolumentos de los miembros del Concejo Municipal.

Art. 3. Los artículos 3, 5, 7 y 8 aprobados mediante acuerdo municipal número 608 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 8 de diciembre de 2015, continuarán vigentes, mientras no sean modificados.

Art. 4. Ordénese al Director General y al Subjefe de Presupuesto, para que publique el extracto del presente acuerdo municipal, de la información que corresponde al Art. 1 en lo pertinente, tal como lo han hecho con los Decretos Municipales que han sido publicados anteriormente, en lo referente al Presupuesto Municipal.

Art.5. Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias, en el presupuesto votado para el Ejercicio fiscal 2022.

Art. 6. Publíquese el Decreto número CATORCE, en lo relativo a la Ordenanza del Presupuesto 2022, de conformidad al artículo 73 del Código Municipal.

Art. 7. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que de fondos propios realice las erogaciones pertinentes, para la publicación del Presupuesto 2022.-Comuníquese''''''.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO: HENRY ESMILDO FLORES CERON, ALCALDE MUNICIPAL, SANDRA PATRICIA INTERIANO ZARCEÑO, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: SHARON SWEET ALEXANDRA HERNANDEZ DE CANJURA, ANA GABRIELA AVELAR JOACHIN, ROSA ESTER RIVERA FLORES, CLAUDIA MARISOL DUARTE SANDOVAL, IDANIA ROSIBEL MORALES ORELLANA, EDUARDO NEFTALI SIBRIAN OSORIO, ROBERTO JOSE D'AUBUISSON MUNGUIA, LEONOR ELENA LOPEZ DE CORDOVA, VERA DIAMANTINA MEJIA DE BARRIENTOS, YIM VICTOR ALABI MENDOZA, WENDY GUADALUPE ALFARO DE AGUILAR, YEYMI ELIZABETT MUÑOZ MORAN; REGIDORES SUPLENTES: IMELDA GUADALUPE CHAVEZ DE CORNEJO, MARVIN CASTELLON COREAS, JOSE GUILLERMO MIRANDA GUTIERREZ, JOSE ALVARO ALEGRIA RODRIGUEZ.

Y para ser notificado.



**MARVIN ALEXANDER SOSA RAMOS
SECRETARIO MUNICIPAL**